

GERMAN CARRION A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 13 - de marzo de 1978, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "IMBABURA TURISTICA COMPARIA ANONIMA" (IMBATURIS);

QUE el señor Pedro Manuel Rosales, en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "IMBABURA TURISTICA - COMPARIA ANONIMA" (IMBATURIS), para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública mencionada en el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-CA-78-278, de 16 de Junio de 1978, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 13 de marzo de 1978, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la mencionada Escritura Pública se ha cumplido con todos los requisitos legales necesarios para su validez.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "IMBABURA TURISTICA COMPARIA ANONIMA" (IMBATURIS), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 13 de marzo de 1978, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, aumento de capital por la suma de TRES MILLONES DE SUCRES (\$ 3'000.000) con lo cual el capital social de la compañía asciende a

.../...

- 2 -

la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (\$ 10'000.000,00), di-
vidido en un mil (1.000) acciones ordinarias y nominati-
ves de DIEZ MIL SUCRES (\$ 10.000,00) de valor cada -
una.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el señor Notario Primero
del Cantón Ibarra, anote al margen de
la matriz de la Escritura Pública de 13 de marzo de 1978,
otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de
la presente Resolución. El señor Notario sentará razón -
de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el mismo señor Notario -
Primero del Cantón Ibarra anote al mar-
gen de las matrices de las siguientes Escrituras Pùblicas
correspondientes a la compañía anónima denominada "IMBA-
BURA TURISTICA COMPARIA ANONIMA" (IMBATURIS): a) de cons-
titución como compañía limitada, de 11 de junio de 1969;
b) de aumento de capital y reforma de estatutos, de 24 -
de mayo de 1971; c) de transformación en compañía anónima,
reforma y codificación de estatutos, de 30 de junio de -
1975, y d) de aumento de capital y reforma de estatutos,
de 16 de febrero de 1976, que mediante Escritura Pública
de 13 de marzo de 1978, otorgada ante el mismo Notario,
la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital
y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en vir-
tud de la presente Resolución. El señor Notario sentará
razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el señor Registrador del
Cantón Ibarra anote al margen de las
matrices de las Escrituras Pùblicas mencionadas en el ar-
tículo anterior de esta Resolución, que mediante Escritu-
ra Pública de 13 de marzo de 1978, celebrada ante el No-
tarío Primero del Cantón Ibarra, la compañía anónima de-
nominada "IMBABURA TURISTICA COMPARIA ANONIMA" (IMBATU-
RIS) ha procedido a aumentar su capital y reformar sus -
estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presen-
te Resolución. El señor Registrador sentará razón de es-
tas anotaciones marginales.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que de conformidad con los -
Artículos 33 y 163 de la Ley de Compa-
ñías, el señor Registrador del Cantón Ibarra, inscriba -
en el Registro Mercantil a su cargo, esta Resolución y -
la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de -
estatutos de la compañía anónima denominada "IMBABURA TU-
RISTICA COMPARIA ANONIMA" (IMBATURIS), celebrada el 13 -
de marzo de 1978, ante el Notario Primero del Cantón Iba-
rra. Se archivará una copia de dicha Escritura Pública y
se devolverá las restantes con la razón de la inscripción
que se ordena.

.../...

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Ibarra, un extracto de la Escritura Pública de 13 de marzo de 1978, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

28 JUN 1978

Germán Carrón A.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y Firmó la Resolución que antecede, el Señor Doctor Germán Carrón A., Superintendente de Compañías, en Quito, a

CERTIFICO,-

28 JUN 1978

Enrique Cobo Barona

ENRIQUE COBO BARONA
SECRETARIO GENERAL.

X X RAZON : Tomé nota en la forma prescrita por la Ley y de acuerdo a la disposición constante en el Acuerdo N° 7389 de la Superintendencia de Compañías que antecede, de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al margen de todas y cada una de las escrituras mencionadas en esta providencia, así como al final de cada una de las tres copias primariales de la escritura en referencia y en el Libro de Diligencias respectivo.

Ibarra, 31 de Julio de 1.978.

El No-